

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



# GACETA DE MANILA

## ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANILA.

Manila, 20 de Enero de 1896.

Con el fausto motivo de ser el 23 del actual dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), he acordado lo siguiente:

1.º Que por los vecinos de esta Ciudad se adornen con colgaduras los frentes de sus casas durante dicho dia y su víspera, iluminándolos por las noches desde el obscurecer hasta las diez.

2.º Que los señores Tenientes de Alcaldes cuiden de que el anterior precepto se cumpla en sus respectivos distritos, publicando al efecto los avisos de costumbre y disponiendo además, donde sea posible, que en el balcón principal de las Tenencias Alcaldías y con el decoro debido se coloque el retrato de SS. MM. (q. D. g.)

3.º Que en celebridad de tan fausto acontecimiento, y de acuerdo con el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, quedan autorizados los vecinos que lo deseen para recorrer con músicas las calles de la Capital durante dicho dia y su víspera y para dar serenatas hasta las 12 en punto de sus noches, sin necesidad de previa licencia y quedando dispensados de satisfacer por este concepto, los arbitrios señalados en las tarifas municipales.

El nunca desmentido, entusiasta y respetuoso cariño de estos habitantes á sus soberanos hace esperar que en la presente ocasión darán un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que les distingue cumpliendo exactamente cuanto en este bando se previene.

S. DE IRGORAS.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 21 de Enero de 1896.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de dia, Sr. Comandante de Artillería, don Emilio Moreno Castro.—Imaginería, otro del n.º 72, Aniceto Gimenez Romero.—Hospital y provisiones, Provisional n.º 2.—Vigilancia de á pie, Artillería 4.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, n.º 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

## Anuncios oficiales.

### INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Don Basilio Teodoro Morán, Curador que fué de Juan Mateo Bustillos, se servirá presentarse en esta Intervención general, Negociado de Clases pasivas, para enterarle de un asunto que le interesa. Manila, 16 de Enero de 1896.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret. 1

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Febrero próximo venidero, á las diez de su

mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Mindoro, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos de la Isla de Marinduque de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos noventa pesos (pfs. 890'00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta n.º 314 correspondiente al dia 12 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de la Ciudad de Jaro de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil doscientos cuarenta y un pesos y ochenta céntimos (pfs. 3241'80) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta n.º 215 correspondiente al dia 5 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía.

### Sección de Fomento

#### Negociado de Obras públicas

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 28 del presente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 7 de Febrero próximo á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general subasta pública para contratar las obras de tierra y fábrica del nuevo puente sobre el rio Pasig en esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 24463'10 con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado centro directivo, sito en la casa n.º 1 de la calle de Arzobispo (Intramuros.)

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el depósito provisional,

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

siendo rechazados las que no estén arregladas en un todo al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase n.º . . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la Gaceta de esta capital fecha . . . . . del mes de . . . . . último, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) . . . . . y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . . (aquí el importe en letra).

Manila, . . . . . de . . . . . de 18. . . . .

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de tierra y fábrica sobre el rio Pasig, en Manila, bajo el tipo en progresión descendente de 24463 pesos con 10 céntimos.

Artículo 1.º En la ejecución por contrata de las expresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real órden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 6 del presente mes, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósito el 2 pº del importe de las obras ó sean pfs. 489'26 cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubiere adjudicado las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á pfs. 489'26 y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º, llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de 2446 pesos 31 céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la órden de la Dirección general de Administración Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero. Si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara

el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el 6 p 100 anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales. ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedirse; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho común y á todo fuero especial.

Manila, 13 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Fomento, J. D. de la Cortina.

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para la adjudicación de las obras de . . . . .»

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al viernes y sábado de la semana próxima, días 24 y 25 de los corrientes, de 9 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto con linfa de ternera.

En el mismo Establecimiento todos los días de oficina de 9 á 12 de la mañana, se expende al público linfa vacuna animal en perfecto estado de conservación y de absoluta confianza.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 18 de Enero de 1896.—El Director, Dr. S. Remón.

2.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1895

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Enero de 1896 formado con sujeción á lo prescrito en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante el presente, TOTAL, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma. Rows include Voluntarios sin interés, Sin interés, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metálico, DEPOSITOS EN EFECTOS, Necesarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en efectos.

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan G. Vázquez.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

ADUANA DE MANILA Depósito mercantil

Mes de Agosto de 1895

Estado que rinde el Almacenero de esta Aduana de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito mercantil de la misma en fin del mes de Mayo, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Junio y existencias para el siguiente mes de Septiembre.

Table with columns: Nomenclatura, Número de peso ó medida, Existencias en fin de Julio, Entrada en Agosto, Total, Salida en Agosto, Existencias para Septiembre. Rows include Aguardiente anisado, Botones de vidrio, Cartuchos, Navajas de afeitar, Perfumería, Quincalla y otros objetos, Tabaco elaborado, Tejidos de algodón, Zapatos para niños.

Manila, 4 de Septiembre de 1895.—El Almacenero, Luis Franco.—El Interventor, Pedro Pros.—El Administrador, Luis de la Torre.—El Contador, M. Medina y García.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Enero próximo y de las que debén satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 3.º trimestre del presupuesto de 1895-96 así como la ampliacion y adicional al 4.º del de 1894-95 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA CENTRAL

Table with columns: Obligaciones, Pesos, Cént. Rows include Obligaciones generales, Fomento, Justicia, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación, Fomento.

OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

Table with columns: Obligaciones, Pesos, Cént. Rows include Obligaciones generales, Justicia, Hacienda, Marina, Gobernación, Fomento.

RESUMEN

Summary table with columns: Obligaciones, Pesos, Cént. Rows include Obligaciones centrales, Idem provinciales.

Manila, 27 de Diciembre de 1895.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o—El Ordenador general, La Guardia.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).

Instancias obrantes en la Junta provincial de la Laguna, según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 27 de Julio del año último.

Pueblo de Los Baños.

Table with columns: Nombres de los interesados. Rows include D. Alejandro Cangao, Alejandro Malabayabas, Angel de San Juan, Benito Manatac, Ciriaco Lantican, Ciriaco Banasihan, Cipriano Lapitan, Cosme Revillesa, Cecilio Banasihan, Dámaso Maningas, Enrique Manatac, Eusebio Palangiaan, Emiterio Malisan, D. Eusebio Palis, El mismo, Eligio Barbosa, Estanislao Lapitan, Esmeña Palis, Eulogio Quillay, Francisco Quilloj, Faustino Manzanilla, Francisco Lauad, Francisco Lapis, Fernando Sapin, Florencio Cordosa, Felipe Sapin.

Table with columns: Nombres de los interesados. Rows include D. Francisco Lauas, Florencio Gibi, Félix Malabayabas, Félix Alvarez, Florencio Alvarez, Gregoria Pacheco, Gregorio Tamis, Gregorio de los Reyes, Gabriel Palis, El mismo, Guardiano Melodillas, Gregorio Lauas, Ignacio Revellesa, José Eusebio, Juana Lapitan, José Sapin, Juan Gayahan, Juan Agat, Jacinto Cangao, Juan Manzanilla, Juan Galit, Juan de los Reyes, D. Juan Lapitan, Jorge Lantican, Juan Managat, José Retuerto, José Palis, Julian Nuñez, Juan Pamulaquin, Juan Lapin, Leoncio Palis, Leonida Lapiz, Leonardo de los Reyes, Luis Panga, Ludovico Banasihan, Lázaro Lauas, Lucas Quintero, El mismo, Mariano Hervosa, Miguel Gana, Miguel Lapiz, Modesto Alcalá, Miguel Alcachopas, María Ustaris. (Se continuará.)

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del presente mes.

PLATA	PLATA.										TOTAL.	M. de da Mejicana
	M. de da Española.					Moreda Filipina.						
	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Total Pesos Cént.	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Total Pesos Cént.		
Importación.	3800	5500	5500	3800	3800	3800	5960	5960	9760	9760	40000	40000
Exportación.	3800	5500	5500	3800	3800	3800	5960	5960	9760	9760	40000	40000
Totales.	7600	11000	11000	7600	7600	7600	11920	11920	19520	19520	80000	80000

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Contador, M. Medina y García.—V.o B.o.—El Administrador, Pérez del Pulgar.

Don Cirilo Ganut y Cruz, Capitan municipal del pueblo de Victoria provincia de Tarlac, y comisionado especial de apremio contra los cabezas resagados de este pueblo etc. etc.

Hace saber: que en virtud de lo decretado de esta fecha y en armonía con lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda se saca á nueva y segunda subasta, los bienes del ex-cabeza, D. Brígido Gilacio, que se quedaron sin vender en la venta del dia 4 de Diciembre último, con la rebaja del 5 p<sup>o</sup> de su primitivo avalúo, en el dia Miércoles 22 del actual, á las nueve en punto de su mañana, y tendrá lugar el acto en los salones públicos de este Tribunal en el dia y hora indicados debiendo hacer la licitación en progresión ascendente del tipo señalado y que se adjudicará al mejor postor que presentare.

Relación de los bienes.

Un solar y bancag hubicados en la calle real de este pueblo lindando al Norte con la citada calle, al Sur con el callejon, al Este con el solar de D.a Irene Rigor, y al Oeste con la casa y solar de Tranquilino Arquero, justipreciados en. **33'25**

Otra partida de tierras palayeras situadas en Malatiqui del barrio de Balbaloto de esta jurisdicción; que linda al Norte con las tierras de D. Milecio Gilacio, al Sur con las de Juan Baldric, al Este con las de D. Sergio de la Cruz, y al Oeste con las de D. José Rigor, justipreciados en. **38 00**

Otra en Bangar que linda al Norte con los terrenos de D. Julian Rigor, al Sur con los de D. Ignacio Villarta, al Este con las de D. Ignacio Villarta, y al Oeste con las tierras de D.a Irene Rigor, justipreciado en. **19 00**

Otra en Bulaquid de esta comprehensión cuyos linderos al Norte con las tierras de Domingo Marquez, al Sur con las de Paula Marvel, al Este con el estero ó zanja que mira en dicho sitio así como en la parte Oeste justipreciado en. **19 00**

Victoria 11 de Enero de 1896.—El Capitán municipal, Cirilo Ganut.

Don Cirilo Ganut y Cruz, Capitán municipal y comisionado especial de apremio contra los cabezas resagados de este pueblo.

Hace saber: que en virtud de lo decretado en el dia de hoy en el expediente de embargo que se instruyo contra el ex-cabeza D. Mariano Domingo, y en armonía con lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda de fecha 24 de Septiembre último, se saca á subasta, los bienes embargados del ex-cabeza D. Mariano Domingo, en el dia Sábado 25 del actual, á las nueve en punto de su mañana, y en progresión ascendente del tipo señalado debiendo tener lugar el acto de los salones públicos de este Tribunal en el dia y hora indicados y se adjudicaron al mejor postor que presentare.

Relación de los bienes embargados.

Una casa compuesta de materiales ligeros y harigues de madera que se halla completamente destrozada é inhabitable con el solar que linda al Norte con la calle Extranjera, al Sur con el solar de don Juan Villa Agustin, y D. Martin Gayla, al Este con el de Pantaleon Antalan, y al Oeste con el de Catalino Antalan, justipreciado en. **30'00**

Una partida de tierra enclavada en el barrio de Bantog de esta comprehensión que linda al Norte con el Estero Bantog, al Sur con el barrio del mismo nombre, al Este con los terrenos de D. Nicolás Valdés, y al Oeste con los de Francisco Salazar, avaluada en. **30'00**

Otra partida en el mismo barrio que linda al Norte con el mismo Estero, al Sur con el referido barrio, al Este con el de Francisco Salazar, y al Oeste con el de Juan Valdés, avaluada en. **30'00**

Otra en el sitio Malines del barrio de S. Andrés de este pueblo que linda al Norte con los terrenos de Severo Valdés, al Sur con los de Emiterio del Rosario al Este con los terrenos de Miguel Val-

dés, Tiburcio Villanueva, Victoriano Valdés, Juan Lorenzo, y Crispino Garingo, y al Oeste con el Estero Capututan, justipreciado en. **70'00**

Otra partida de tierra palayera situada en el mismo sitio que linda al Norte con los terrenos de Regino Garingo, al Sur con los de Emiterio del Rosario, al Este con los de D. Cipriano Balot, y al Oeste con los del mismo Emiterio, justipreciado en. **30 00**

Tres ñayones de paláy cosechado en las dos primeras partidas situadas en Bantog justipreciado en. **6'00**

Dado en el Tribunal municipal de Victoria hoy 13 de Enero de 1896.—El Capitán municipal, Cirilo Ganut.

Don Alfonso Ramos, Capitan municipal interino del pueblo y cabecera de Tarlac.

Por el presente hace saber que en virtud de lo acordado por este Tribunal municipal en decreto de esta fecha se sacará nueva subasta pública de los bienes embargados al ex-cabeza de ley rezagado de este pueblo D. Eustaquio Rivera consistentes en un terreno palayero enclavado en el sitio de Lauang de esta comprehensión de cabida de dos quinones lindante al Norte con la sapa Dulaun, al Este con la sapa Lomboy, al Sur con D. Inocencio Landingin y al Oeste con el mismo Landingin que se halla depositado en poder de D. Patricio Salcedo de esta vecindad con la rebaja del 5 p<sup>o</sup> de su primitivo avalúo ó sea bajo el tipo de 190 pesos en progresión descendente, cuya subasta ó remate de dichos bienes tendrá lugar en los estrados de este Tribunal el dia 3 de Febrero próximo venidero á las 10 en punto de su mañana, con la advertencia de que se adjudicarán estos bienes á favor del mejor postor que se presentare en el dia y hora señalados.

Dado en esta casa Tribunal de Tarlac á 14 de Enero de 1896.—Alfonso Ramos.

Edictos

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.a instancia de este distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 2 por robo, se cita llama y emplaza al ausente nombrado Dionisio que vive en el barrio de Masambong del arrabal de Sampaloc de oficio lechero para que en el término de 9 dias contados desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado á los efectos oportunos de la causa referida bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiera lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo hoy 18 de Enero de 1896.—Clodoaldo R. Berlanga.

Don Alberto Concellón y Nuñez, Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en la causa núm. 55 contra Pedro Diaz, por homicidio se cita, llama y emplaza á los ofendidos chinos Tan-Yatco y Que-Jiuco, hermano y sobrino respectivamente del occiso Lao-Chumbeng, el primero natural Lamua y el segundo de Chincan ambos del Imperio de China vecinos que han sido en el callejon de Carvajal del arrabal de Binondo, para dentro del término de 9 dias á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo al objeto de ser notificados de la Real ejecutoria recaida en la expresada causa, apercibiéndoles que de no verificarlos le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manila á 17 de Enero de 1896.—Alberto Concellón.—Por mandado de su Sría., P. Antonio Martinez.

Don Agapito Oloriz, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.a instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cita, llama y emplaza á los procesados chinos ausentes Yu-Quim, Chon-Quiensiang y Yu-Toco vecinos todos de la calle Hlang-iliang del arrabal de Binondo para que por el tér-

mino de 9 días desde la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado para ser notificados en la Real ejecutoria recaída en la causa número 6794 contra los mismos y otros por juego prohibido apercibido que de verificar sus respectivas paraciones dentro del expresado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo 18 de Enero de 1896.—V.o B.o. Tusson.

Don Martín Marasigan y Jardín, Juez de Paz é interino de 1.a instancia de este partido, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Justo Javier y Diomampo, natural de Taal, vecino de Tuy de esta provincia, de estado casado, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta, se presente en este Juzgado para responder de las resultas de la causa núm. 297 que instruyo contra el mismo, por atentado á la autoridad, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Enero de 1896.—Martín Marasigan.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Venancio Martija, del barrio de Pangao comprensión de Lipá, para que por el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 198 por hurto apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas, á 7 de Enero de 1896.—Martín Marasigan.—Por mandato de su Sría., Francisco Gómez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan se cita, llama y emplaza al testigo ausente chino Go-Chuatco, estancquero de opio del pueblo de Bayambang de esta provincia, para que por el término de 9 días contados desde el siguiente del de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 382 del año 1895 contra el chino Tan-Tengco, por contrabando de opio, previniéndole que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen 13 de Enero de 1896.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de este distrito de Tayabas recaída en la causa número 3968 seguida en este Juzgado contra Emeterio Santa Cruz y otro por hurto se cita llama y emplaza á los testigos ausentes Bruno Andrada que fué Guardia civil de 1.a en la séptima línea del 20 tercio de la Guardia Civil de esta provincia y Florentina de la Cruz de Catanauan cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar sus declaraciones en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 13 de Enero de 1896.—Gregorio Abas.

Don Manuel Alcaide y Ferrer Capitan de la Octava Línea del Vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil Juez instructor de causas Militares.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al Guardia de segunda clase de esta Línea Gregorio Dando Godin, soltero labrador, natural de Catbalogan, provincia de Samar, pelo y cejas negro ojos idem color moreno, nariz chata, barba ninguna, y boca regular, estatura 1 metro 590 milímetros cuyo individuo se ausentó de esta plaza el día 24 de Agosto de 1894 para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de instrucción y casa cuartel de la Guardia Civil de Catbalogan (Samar) para responder á los cargos que le resultan en la causa que de

orden del Sr. Coronel Jefe principal de este Tercio se le sigue por el delito de segunda deserción.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como Militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado guardia de segunda clase Gregorio Dando Godin, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á este punto y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Catbalogan á 31 de Diciembre de 1895.—Por mandato.—El Guardia Secretario, Balbino Cueros.—V.o B.o.—Alcaide.

Don Manuel Alcaide y Ferrer Capitan de la Octava Línea del Vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil Juez instructor en la causa contra el Guardia de segunda clase de la expresada compañía y Tercio Pedro Tagadan Tagano por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo el Guardia de segunda clase Pedro Tagadan Tagano hijo de Angelino y de Nicolasa, natural de Basey parroquia de idem cuyas señas particulares son pelo negro, cejas idem ojos idem nariz chata, barba regular, boca regular, color moreno frente regular aire marcial, producción buena, de estatura 1 metro 576 milímetros estado soltero oficio labrador para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en Catbalogan (Samar) y en este Juzgado de instrucción casa cuartel de la Guardia Civil para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel Jefe principal del Tercio se le sigue por el delito de tercera deserción.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como Militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Tagadan Tagano y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado de instrucción establecido en Catbalogan (casa cuartel de la Guardia Civil) pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Catbalogan á 31 de Diciembre de 1895.—Por mandato.—El Guardia Secretario, Balbino Cueros.—V.o B.o.—Alcaide.

Don Ramon Montes y Regueiferos, Capitan de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de este Distrito y de la seguida contra Plácido Talatala y otros por el delito de robo en cuadrilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano procesado Esteban Nevares, fugado de la Cárcel de Batangas el día 17 de Agosto último, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de instrucción ó en la cárcel pública de Bilibid á responder de los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

A la vez requiero á todas las autoridades civiles y militares en nombre de la Ley y de mi parte suplico que por cuantos medios esten á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto el cual es natural de Sto. Tomás de la provincia de Batangas, de 24 años de edad, soltero y sin oficio conocido, tiene un pequeño lunar en la mejilla derecha y una cicatriz en la frente, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Manila, 7 de Enero de 1896.—Ramon Montes.

Don Gabriel Toro Dominguez, 1.er Teniente del Regimiento de Línea Provisional núm. 1 y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, 1.er Jefe del expresado Cuerpo en el expediente que se instruye al soldado del mismo Regimiento, Alejandro Borja de la Cruz, por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber: Que por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Alejandro Borja de la Cruz, hijo de Evaristo y de Fernanda, natural de Navotas, provincia de Manila, cuyas señas particulares son como siguen, pelo negro, cejas id., ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire bueno, producción

buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel «Fábrica de Tabacos» en esta plaza á responder á los cargos que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto y una vez aprehendido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite, á los 26 días del mes de Diciembre de 1895.—Gabriel T. Dominguez.

Don Estanislao Merino Sanchez, 1.er Teniente del Regimiento de Línea Provisional núm. 2 y Juez instructor de la sunaria seguida de orden del Sr. 1.er Jefe del citado Regimiento contra el soldado del mismo Dalmao Acela Gargota.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado de referencia hijo de Agostin y de Silvestra natural de Jagaw, parroquia de Bool, Ayuntamiento de id. concejo de id. provincia de Bohol aveciado en su pueblo Distrito Militar de Filipinas nació en 24 de Noviembre de 1874 de oficial-brador su religion (C. A. R.) su estado soltero su estatura 1 metro 540 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular producción buena señas particulares ninguna fue filiado como quitao por su pueblo en 19 de Mayo de 1895 se le leyeron los leyes penados y para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado sito en el cuartel de Fortia de dicha Capital y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue con motivo de haber desertado el día 19 de Julio de 1895 bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde el propio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 2 de Enero de 1896.—Estanislao Merino.—Es copia El Secretario; Donato Lucas.

Don Antonio Acedo del Pozo, 1.er Teniente del 21.º Tercio de la Guardia civil Jefe de la 5.a Línea del mismo y Juez instructor de la causa que se sigue contra el igorrote de la Ranchería de Sayoc del distrito de Lepanto llamado Langyaon y desconocido, por el delito de insulto á fuerza armada en el 6 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Langyaon y desconocido para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en la cárcel pública de esta Cabecera á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de dicha cabecera á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cervantes á 17 de Diciembre de 1895.—Antonio Acedo.

Don Eugenio Franco Romero y Mckenna 1.er Teniente de la Sección de Guardia civil Veterana y Juez instructor del expediente de deserción del Guardia de segunda Lucas Sarmiento Rodriguez.

Por esta tercera requisitoria cito, llamo y emplazo á Lucas Sarmiento y Rodriguez, de 24 años de edad, natural del pueblo de Ibaan provincia de Batangas, de estado soltero desertor de la Guardia Civil Veterana para que en el preciso término de 30 días se presente en este Juzgado de instrucción Cuartelillo de Sampaloc Segunda Subdivisión á responder ante mí á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por el delito de deserción advirtiéndole que si transcurrido el plazo de la requisitoria no compareciese ó no fuere habido se le declarará en rebeldía.

Manila, 6 de Enero de 1896.—Eugenio Franco Romero.